



Consejo
M...
e/oa



DIVISION JURIDICA
VKQC/JD/ARL/EAA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "TEMPLO PARROQUIAL DE EL SAGRARIO", DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 75, DE 1975, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

DECRETO N°

0019 *19.01.2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 75, de 17 de enero de 1975, del Ministerio de Educación, se declaró como Monumento Histórico al "Templo Parroquial de El Sagrario", que se encuentra ubicado en la actual calle Plaza de Armas N° 446, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 27 de julio de 2016, la fijación del polígono de protección y los límites respectivos del monumento histórico ya citado, en atención a que la declaratoria anterior no los consideraba;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó en dicha sesión por unanimidad de los presentes, la propuesta de fijación de límites de que trata este acto administrativo, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto

0534

Solicitud N°



Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 75, de 1975, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 904, de 13/10/2017 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales(S); las Actas de la Sesiones Ordinarias de 27 de julio de 2016(punto 23) y de 23 de agosto de 2017 (punto 101), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjase los límites del Monumento Histórico "Templo Parroquial de El Sagrario", declarado en esa categoría por el Decreto Supremo N° 75, de 1975, del Ministerio de Educación, ubicado en la actual calle Plaza de Armas N° 446, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, como a continuación se indica, de acuerdo al plano adjunto N° 025-2017, de 04/10/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales y que forma parte del presente decreto:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, línea de edificación oriente.
B - C	Límite Sur, deslinde sur del edificio.
C - D	Límite Poniente, deslinde poniente del edificio.
D - A	Límite Norte, deslinde norte del edificio.

Polígono de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte(y)
A	346.503	6.298.964
B	346.507	6.298.932
C	346.484	6.298.929
D	346.480	6.298.960

El área del polígono de protección tiene una superficie de 742 mts.².

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
Total	8

Expediente N° 51.464 - 2017

